

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 111 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 2 de junio de 2026, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Diego Kother, director Jurídico, actuando como secretario de actas y ministro de fe, y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Presentación de Plan de Continuidad del Negocio.
3. Evaluación sobre uso de transferencia desde el Fondo de Reserva de Pensiones.
4. Reporte mensual de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Presentación de Plan de Continuidad del Negocio.-

A continuación, el Presidente otorgó la palabra a don Andrés Cifuentes, director de Riesgos y a doña Katherine Arcos, jefa de Riesgo Operacional, para que realicen una presentación relativa al Plan de Continuidad Operacional del Administrador del Fondo Autónomo.

En ese sentido, el director de Riesgos presentó el avance de la implementación de la Política de Continuidad Operacional y Resiliencia Operativa aprobada por el Consejo en Diciembre de 2025, la cual está publicada en el sitio web del Fondo y que fue difundida por Comunicaciones Internas a toda la institución

con fecha 17 de marzo mediante correo electrónico. En ese orden, se indicó que el objetivo esencial de dicha política consiste en asegurar el funcionamiento ininterrumpido del Administrador del Fondo Autónomo y el garantizar la correcta gestión de los recursos previsionales para lo cual establece un marco para anticiparse, resistir, adaptarse y recuperarse frente a eventos disruptivos.

A continuación, se comunicó al Consejo la metodología para realizar el Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y los Planes de Continuidad Operacional, aplicando una evaluación de riesgos y amenazas para definir los escenarios de contingencia y las estrategias de continuidad y recuperación.

Asimismo, la jefa de Riesgos Operacionales presentó acerca de las líneas de trabajo desarrolladas a la fecha y planificación para la implementación de la política a través del grado de avance de cada una de etapas del ciclo de la continuidad operacional y resiliencia operativa, orientadas a asegurar la resiliencia y continuidad operativa institucional a niveles aceptables, mediante la identificación de procesos críticos, el análisis de impactos, la evaluación de riesgos, la implementación de estrategias de continuidad y recuperación, la ejecución de pruebas periódicas, y el fortalecimiento de la cultura de continuidad y mejora continua.

Finalmente, la Dirección de Riesgos presentó la estructura de los contenidos que forman parte del Plan de Continuidad Operacional Institucional, a saber: mapeo del ecosistema tecnológico, evaluación de impacto y las estrategias de continuidad recuperación, las cuales son definidas y formalizadas en conjunto con la primera línea de defensa y la Dirección de Tecnología y Datos del Administrador, señalándose que todos estos contenidos se describirán en el Plan de Continuidad Operacional institucional, el cual tiene carácter de reservado.

Asimismo, se dejó expresa constancia que la presentación de la Dirección de Riesgos, así como las intervenciones asociadas a la misma pueden contener antecedentes de carácter técnico, estratégico y/o sensible, cuya divulgación podría afectar los intereses del Administrador del Fondo. En consecuencia, el detalle de la presentación y de las intervenciones vinculadas a la misma no se incorpora de forma íntegra en el acta pública.

3. Evaluación sobre uso de transferencia desde el Fondo de Reserva de Pensiones.-

A continuación, el director ejecutivo efectuó una presentación al Consejo, orientada a analizar la conveniencia de hacer uso de la transferencia de recursos desde el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) que se encuentra contemplada para el mes de junio de 2026 conforme al calendario contemplado en la normativa vigente (Decreto Exento N° 228, de fecha 22 de julio de 2025, del Ministerio de Hacienda).

Al respecto, recordó que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.735 se contempla la realización de aportes reembolsables desde el FRP al Fondo Autónomo por hasta US\$ 900 millones, habiéndose realizado el primer aporte por US\$200 millones el 1 de agosto de 2025, que el Fondo deberá reintegrar en un plazo máximo de 240 meses, contados desde la fecha de la transferencia, aplicándose una tasa de interés anual compuesta de UF + 2,53%. Asimismo, se dejó constancia que desde su entrada en operaciones el Administrador ha considerado que no resultaba necesario solicitar las transferencias por US\$100 millones contempladas para los meses de diciembre de 2025 y marzo de 2026, siendo esta la cuarta posible transferencia considerada en el calendario.

En su presentación el director ejecutivo expuso antecedentes técnicos y consideraciones de sostenibilidad financiera del Fondo Autónomo, elaborados a partir de información pública disponible de la Dirección de Presupuestos e información de la dinámica efectiva de recaudación de cotizaciones desde agosto de 2025 a la fecha, y evolución en cuanto a montos de beneficios y prestaciones que debe financiar con cargo al Fondo, con el objeto de evaluar escenarios de mediano y largo plazo en términos de flujos de ingresos y egresos del Fondo. Dejó constancia que, para el análisis se tomó como base información de carácter pública, siendo el análisis de carácter preliminar puesto que el organismo no cuenta aún con un estudio actuarial de sostenibilidad financiera del Fondo.

Sobre la base de dicho análisis, el director ejecutivo recomendó al Consejo no solicitar, en esta oportunidad, la transferencia de recursos desde el FRP, señalando que la situación financiera actual del Fondo Autónomo permite enfrentar sus obligaciones sin recurrir a dicho mecanismo, sin perjuicio de mantener esta alternativa disponible para su evaluación futura, en función de la evolución del conjunto de condiciones financieras y operativas. En ese sentido, se indicó al Consejo que el Fondo Autónomo cuenta actualmente con los recursos necesarios para solventar su funcionamiento y financiamiento de los beneficios que corresponden, en base a la transferencia inicial de recursos desde el FRP con fecha 1 de agosto de 2025, y a los ingresos por cotizaciones

del Seguro Social Previsional que, a la fecha, se han mantenido alineados con las estimaciones realizadas por la Dirección de Presupuestos en el contexto de la tramitación legislativa de la ahora Ley N° 21.735.

El Consejo valoró los antecedentes presentados por el Director Ejecutivo, formulando preguntas en relación a ingresos y egresos que enfrentaría el Fondo en los próximos meses como resultado de la incorporación del seguro de invalidez y sobrevivencia al Seguro Social Previsional a contar del mes de agosto. En atención a ello, se estimó necesario dejar constancia que para la evaluación de la necesidad de futuros requerimientos de recursos con cargo al FRP se deberá tener en consideración también los términos en que quede regulado y contratado el seguro de invalidez y sobrevivencia, considerando la obligación legal del Fondo de financiar el pago de la prima correspondiente a la cobertura del referido seguro.

ACUERDO N° 1

El Consejo, por unanimidad, acordó comunicar a la Dirección de Presupuestos la decisión de no solicitar la cuarta transferencia de los recursos provenientes del FRP que corresponden al Fondo Autónomo contemplada para el mes de junio de 2026 conforme a lo establecido en la Ley N° 21.735, manteniendo la facultad de evaluar dicha medida en cada oportunidad, conforme a las condiciones financieras y de sostenibilidad del Fondo Autónomo.

4. Reporte mensual de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.-

Enseguida, se otorgó la palabra a don Diego Pérez, abogado Senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales, quien realizó una presentación del avance de instalación legal del Administrador del Fondo Autónomo.

En ese sentido, realizó una explicación relativa al número de contratos firmados por el Administrador, indicándose expresamente cuáles están en proceso de formalización y el objeto de contratación de cada uno de ellos. Asimismo, se informó de 3 contratos vinculados al Fondo sujetos al trámite de toma de razón en virtud de lo establecido en el artículo 12.1 de la Resolución Exenta N° 36, de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 8, de 2025, ambas de Contraloría General de la República.

Asimismo, se informó sobre las Resoluciones del Administrador del Fondo Autónomo, señalándose aquellas Exentas y aquellas Afectas. En ese sentido,

se indicó que cada contrato debe contar con una Resolución del Director Ejecutivo en cuanto Jefe de Servicio, y su carácter de Exenta o Afecta dependerá, esencialmente, de la cuantía total del mismo durante su período de vigencia.

Enseguida, se procedió a realizar un resumen y reporte de seguimiento de los Acuerdos del Consejo, así como también los Encargos que dicho órgano ha requerido de las distintas Direcciones del Administrador del Fondo. A partir de ello, se informaron los Acuerdos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2026, así como también el estado de ejecución de Encargos.

Finalmente, se realizó una exposición relativa al estado de avance de las Actas del Consejo, presentándose una propuesta de revisión de dichos documentos para culminar con las firmas respectivas y la publicación en el sitio web del Administrador.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Diego Kother K.
Secretario y ministro de fe